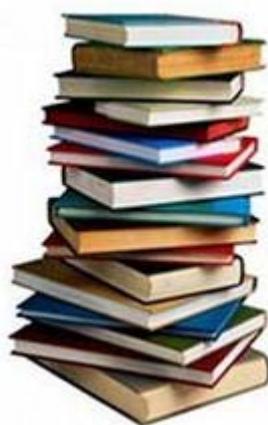


**REGLAMENTO  
PROGRAMAS AYUDA  
ESTUDIOS  
PARA EMPLEADOS  
(ACUERDO MARCO)**



**Octubre 2018**

## **Artículo 1.- Objeto**

El objeto del presente Reglamento es establecer los criterios, requisitos, condiciones y trámites necesarios para el acceso a los Programas de Ayuda Estudios acordados en el Art. 31.3 del IX Acuerdo Marco del Grupo Repsol.

## **Artículo 2.- Beneficiarios**

Este reglamento será de aplicación a todos aquellos trabajadores de las sociedades en las que es de aplicación el Acuerdo Marco del Grupo Repsol, que se encuentren en activo, con contrato indefinido y tengan un período mínimo de reconocimiento de antigüedad en el Grupo de un año en el momento de la solicitud. Se exceptúan los jubilados parciales, personal directivo y quienes estén disfrutando de otro tipo de ayuda estudios facilitada por la compañía tendente a adquirir los mismos o similares conocimientos. Asimismo, se excluye a los empleados que hayan tenido una valoración media en su variable individual inferior a tres para empleados de convenio, y de uno para excluidos de convenio. Adicionalmente, se limita el acceso al Programa de Ayuda Estudios F.P. al colectivo de empleados de convenio.

Se excluye de esta ayuda a los empleados que no estén de alta en la empresa en el momento de la solicitud o bien previsiblemente no lo vayan a estar en el momento del pago.

Respecto a las situaciones de movilidad internacional se tratarán de la siguiente manera:

- Expatriados destinados a España e impatriados no podrán ser beneficiarios de esta ayuda.
- Los expatriados origen España no podrán ser beneficiarios de esta ayuda.
- Aquellos beneficiarios del programa que inicien una expatriación se les suspenderá del mismo.

Ningún empleado podrá ser beneficiario de dos Programas de los descritos en el artículo siguiente o de más de una formación en el mismo Programa simultáneamente.

## **Artículo 3.- Estudios**

La formación objeto de estos Programas Ayuda Estudios serán aquellos cursados en el año académico de la solicitud para:

- Estudios Universitarios Superiores (Grado, Doble Grado y Master) oficiales del Ministerio de Educación de España y deberá corresponder a titulaciones por las que Repsol acude al mercado externo como ofertante de empleo. Se consideran estudios oficiales los regulados en el R.D. 1393/2007, acreditados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación Español según la regulación del R.D. 1509/2008. No se incluye la Formación de Master MBA ni de Doctorado.
- Idiomas, en centros nacionales de la Escuela Oficial de Idiomas o en otros centros para inglés, francés, alemán y portugués. Niveles: B1, B2, C1 y C2 según certificación del Marco Común Europeo. Diferentes acreditaciones se homologaran según lo recogido en el Anexo V.
- Ciclos Formativos de Grado Superior de F.P. para los estudios oficiales de los perfiles profesionales por las que Repsol acude al mercado externo como ofertante de empleo para modalidad presencial, mixta o a distancia en centros que tengan reconocida la competencia para emitir una titulación oficial homologada.

Los estudios universitarios y de F.P. Superior objeto de estos programas están detallados en el Anexo I y II del presente reglamento, y se prevé su revisión periódica para adaptarlo a las necesidades profesionales de la compañía.

Se limita la participación por cada trabajador en estos Programas a la obtención de un Grado/Doble Grado, un Master, o un Ciclo Formativo Grado Superior F.P. No se limita la formación de Idiomas a una única lengua extranjera, si bien se establece el límite de participación a un único Programa Ayuda estudios (Universitarios, idiomas o FP) por empleado y año.

Aquellos empleados que no finalicen los Estudios Universitarios Superiores o el Ciclo Formativo de Grado Superior F.P. por el que fueron incorporados a cada uno de esos Programas de Ayuda Estudios, no podrán solicitar su incorporación en ningún otro Programa.

#### **Artículo 4.- Participantes por programa**

La compañía se compromete a un máximo de participantes anual según el Programa Ayuda Estudios de hasta:

- Programa Estudios Universitarios: 46 trabajadores. Tras la consolidación del nuevo modelo, al séptimo año se estima una participación potencial que puede ser de hasta 322 empleados anuales.
- Programa Idiomas: 50 trabajadores. Tras la consolidación del nuevo modelo, al 3er año se estima una participación potencial que puede ser de hasta 150 empleados anuales.
- Programa F.P. Superior: 10 trabajadores. Tras la consolidación del nuevo modelo, al 3er año se estima una participación potencial que puede ser de hasta 30 empleados anuales.

En los años en que el número de participantes de un programa sea inferior al máximo previsto, la Compañía podrá reasignar la cuantía equivalente a otro programa, con la siguiente prioridad: 1ª Bolsa Programa Estudios Universitarios Superiores, 2ª Bolsa Programa Idiomas y 3ª Bolsa Programa F.P. Superior.

#### **Artículo 5.- Condiciones de incorporación y permanencia en los Programas**

Accederán a estas ayudas aquellos empleados a los que, tras su solicitud, la compañía les confirme su incorporación en cada uno de los Programas (Universitarios, Idiomas y F.P.).

La permanencia máxima en cada programa será:

- Estudios Universitarios
  - Grado: 7 años
  - Doble Grado: 8 años
  - Master: 3 años
- Estudios Idiomas: 2 años cada nivel. Cada solicitud de acceso comprenderá un único nivel, siendo necesaria nueva solicitud para optar a la ayuda del siguiente nivel.
- Estudios F. P. Superior: 3 años formación completa

Asimismo, se establece un nivel de cumplimiento mínimo para permanecer en cada programa según el siguiente detalle:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
<b>Grado</b>				50% total créditos	60% total créditos	85% total créditos		
<b>Doble Grado</b>					50% total créditos	60% total créditos	85% total créditos	
<b>Master</b>		60% total créditos						

Mínimo: 4 créditos anuales

	AÑO 1	AÑO 2						
<b>Idiomas</b>	B1		B2		C1		C2	

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
<b>F.P. Superior</b>	1er y 2º curso		

### NUEVOS BENEFICIARIOS

Cada año, se incorporarán a cada uno de los Programas Ayuda Estudios los empleados que hayan sido designados conforme a los siguientes criterios de prioridad:

#### *Programa ayuda estudios universitarios*

	TITULACION SOLICITADA		SIN TITULACIÓN SUPERIOR	
	Puntos	Nivel	Puntos	Nivel
<b>Prioridad Máxima</b>	5	Grupo 1	3	No tener ninguna titulación superior o tener tit sup. NO reconocida por Repsol
<b>Prioridad Media</b>	3	Grupo 2		
<b>Prioridad Mínima</b>	1	Grupo 3		
<b>Sin prioridad</b>	0	Grupo 4	0	Tener tit sup. reconocida por Repsol

#### *Programa ayuda estudios idiomas*

	IDIOMA SOLICITADO		NIVEL DE IDIOMAS SOLICITADO		CUMPLIMIENTO AÑO ANTERIOR EN EL PROGRAMA	
	Puntos	Nivel	Puntos	Nivel	Puntos	Nivel
<b>Prioridad Máxima</b>	4	Inglés	3	B1 - B2	3	Haber obtenido nivel año anterior
<b>Prioridad Media</b>			2	C1 - C2		
<b>Prioridad Mínima</b>	1	Francés Alemán Portugués				
<b>Sin prioridad</b>					0	NO haber obtenido nivel año anterior o primera solicitud

Programa ayuda estudios F.P.

	ESTUDIOS SOLICITADOS		SIN TITULACIÓN SUPERIOR	
	Puntos	Nivel	Puntos	Nivel
Prioridad Máxima	3	Grupo 1	3	No tener formación en Educación Secundaria o tener formación en Educación Secundaria NO reconocida por Repsol
Prioridad Media	2	Grupo 2		
Prioridad Mínima	1	Grupo 3		
Sin prioridad			0	Tener formación en Educación Secundaria reconocida por Repsol

Si una vez aplicados estos criterios hubiese solicitantes de ayudas con la misma puntuación y no hubiera plazas suficientes para todos ellos, tendrán preferencia los solicitantes con mejor desempeño.

#### SITUACIONES DE SALIDA DEL PROGRAMA

Perderán el derecho a la permanencia en los Programas Ayuda Estudios aquellos trabajadores que:

- No estén de alta en la empresa en el mes de abono de la ayuda.
- No presenten la justificación del aprovechamiento exigido en cada programa, tal y como establece el artículo 6.2 de este Reglamento dentro de los plazos establecidos al efecto.
- Tener una valoración por debajo del mínimo exigible en los sistemas de evaluación de objetivos individuales.
- Pasen a Jubilación Parcial o pasen a categoría de asignación internacional.
- Superen el plazo máximo de años establecido en cada Programa de ayuda estudios
- No superen el nivel de cumplimiento mínimo para permanecer en cada programa según el detalle del mismo reseñado anteriormente.

#### **Artículo 6.- Tramitación**

##### 1.- PLAZO SOLICITUD

Se establece como plazo de solicitud del **1 septiembre** hasta el **31 octubre**.

Los empleados que deseen incorporarse al Programa Ayuda Estudios o quienes ya sean beneficiarios deberán presentar al departamento de Relaciones Laborales de su sociedad, dentro del **plazo de solicitud**, la siguiente documentación:

- Modelo solicitud cumplimentado y firmado (Según Anexo III) -solamente el primer año-
- Matrícula donde conste la formación, así como las asignaturas o nivel de idiomas que va a cursar. En el caso de Estudios Universitarios será imprescindible que se especifique el número de créditos matriculados.

Con los criterios de prioridad indicados en el artículo 5 de este Reglamento se elaborará un ranking para la inclusión de nuevos participantes en el Programa de Ayuda Estudios. Durante el mes de noviembre se comunicará a cada uno de estos empleados su incorporación en el Programa de

Ayudas para los Estudios solicitados. Asimismo, en aquellos casos en los que las solicitudes no cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento o no estén entre los nuevos integrantes en los programas de ayuda estudios, éstos serán informados por Relaciones Laborales y tendrán el plazo de 15 días para plantear sus consultas al respecto.

## 2.- PLAZO DE ABONO

El importe se abonará con la nómina de noviembre, tras la finalización del curso académico objeto de la ayuda.

Los empleados partícipes en los Programas de Ayuda Estudios, así como los nuevos deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de abono (Anexo IV) adjuntado imprescindiblemente:
  - Certificado notas con créditos superados (Estudios universitarios), nivel superado (Idiomas) o asignaturas superadas y carga lectiva (F.P.)
  - Justificante abono total de la Matrícula

El abono de las ayudas económicas será en un pago único anual de acuerdo a los importes regulados en el Art. 7 del presente reglamento y le será de aplicación las retenciones y cotizaciones correspondientes según legislación vigente en la nómina del mes de noviembre.

Quienes cambien de sociedad entre el periodo de solicitud y de abono, su abono se hará en la sociedad en la que estén trabajando en el mes de noviembre.

En caso de que el beneficiario cause baja en el Grupo antes de la fecha de abono de la ayuda, perderá el derecho a la misma, salvo en los supuestos de excedencia por cuidado de hijos o familiares.

Aquellos trabajadores que soliciten esta ayuda de estudios, se comprometen a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y de facilitar aquella documentación que le sea requerida. Asimismo, se obligan a efectuar el reintegro a la empresa del importe percibido cuando se le haya abonado indebidamente.

## **Artículo 7.- Cuantía económica**

La cuantía a abonar al empleado por cada uno de los Programas será la indicada a continuación entendiéndose incluidos todos los conceptos en los que pueda incurrir el empleado (gastos de matriculación, tasas, libros, material escolar, transporte, costes de títulos, etc.):

- PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS  
El importe a abonar será el resultante de multiplicar al número de créditos superados por el trabajador en cada curso académico (acreditado mediante certificado de notas en el plazo de abono señalado en el artículo 6) por la cantidad de 12€ si los estudios son Grado/Doble Grado y de 17,58€ en el caso de Master Universitario.
- PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS IDIOMAS  
El importe a abonar será el coste de matrícula y mensualidades en el año de obtención del nivel con el límite de 200€ anuales por empleado año/curso académico condicionado al aprovechamiento del curso.
- PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS F.P. SUPERIOR  
El importe a abonar será el resultante de multiplicar al número de horas de cada asignatura aprobada el valor por hora formativa. El cálculo del valor de cada hora se determina dividiendo 1.000€ (que es la subvención total establecida para la obtención del ciclo Formativo de Grado

Superior completo) entre el número de horas establecido en el currículo de cada ciclo formativo completo.

Para la actualización de estas cantidades se estará a lo acordado en el seno de la negociación colectiva.

Los importes de los programas mencionados están referidos al curso académico, y finalizado el periodo de abono la cuantía no utilizada no podrá acumularse para años sucesivos.

#### **Artículo 8.- Comisión Formación**

La Comisión encargada del seguimiento de estas ayudas será la Comisión de Formación del Acuerdo Marco, regulada en su artículo 33 del IX Acuerdo Marco. Sus funciones en esta materia serán las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de lo pactado en el presente Reglamento.
- Ser informada, con carácter anual, de los beneficiarios en cada uno de los programas y los abonos satisfechos en cada convocatoria.
- Decidir, a la vista del presente Reglamento aquellos posibles casos en los que exista discrepancia o reclamación respecto a la concesión o no de la ayuda, así como el reembolso en su caso de la ayuda percibida indebidamente por algún trabajador o cualquier otra situación excepcional no contemplada en el presente reglamento.
- Elaborar propuestas de revisión del presente reglamento.
- Decidir sobre casos excepcionales no contemplados en este reglamento.

La comisión se reunirá a propuesta de las partes, siempre que exista una necesidad que así lo requiera.

# ANEXOS



**ANEXO I:** CATALOGO FORMACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - TITULACIÓN SOLICITADA POR REPSOL.

**ANEXO II:** CATALOGO PERFILES PROFESIONALES Y CRITERIOS DE PRIORIDAD PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS FORMACION PROFESIONAL SUPERIOR - TITULACIÓN SOLICITADA POR REPSOL

**ANEXO III.- MODELO DE SOLICITUD**



**IMPRESO DE SOLICITUD PROGRAMAS AYUDA ESTUDIOS**

<b>SOCIEDAD</b>	
<b>CURSO ESCOLAR</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
<b>Unidad Organizativa</b>	
<b>Posición</b>	
<b>Grupo profesional</b>	

<b>PROGRAMA SOLICITADO (Una opción)</b>	
<b>Estudios Universitarios Superiores</b>	<input type="checkbox"/> Grado / Doble Grado <input type="checkbox"/> Master
	<b>Titulación</b> _____
	<b>Universidad</b> _____
<b>Idiomas</b>	<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2
	<b>Formación Profesional Superior</b> <b>Formación</b> _____ <b>Centro de estudios</b> _____

Documentación requerida y anexa

- ✓ Modelo solicitud cumplimentado y firmado (1er año)
- ✓ Matrícula donde se especifique:
  - Estudios universitarios - formación, asignaturas y nº de créditos matriculados
  - Idiomas - Idioma y nivel B1, B2, C1 o C2
  - Formación Profesional - Formación y asignaturas

En ..... a ..... de ..... de .....  
 El/La solicitante

*Aseguro no ser beneficiario de otra beca, subvención o ayuda económica concedida por ningún organismo o institución público o privado para el mismo objeto y periodo*

<b>Destinatario</b>	Relaciones Laborales - Méndez Álvaro 44, Edif. Naranja, 3ª planta - 28045 Madrid
---------------------	--

D. Relaciones Laborales, Gestión Jurídico Laboral y Salud en el Trabajo

**ANEXO IV.- IMPRESO SOLICITUD DE ABONO AYUDA ESTUDIOS**



**IMPRESO PROGRAMAS AYUDA ESTUDIOS**

**ABONO**

<b>SOCIEDAD</b>	
<b>CURSO ESCOLAR</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>DNI</b>	

PROGRAMA ACREDITADO	
<b>Estudios Universitarios Superiores</b>	<input type="checkbox"/> Grado / Doble Grado <input type="checkbox"/> Master
	<b>Titulación</b>
	<b>Créditos superados</b>
<b>Idiomas</b>	<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Portugués
	<input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2
<b>Formación Profesional Superior</b>	<b>Formación</b>
	<b>Centro de estudios</b>

**Documentación requerida**

- ✓ Certificado de notas donde conste **imprescindiblemente:**
  - Estudios universitarios - créditos superados
  - Idiomas - Nivel superado (B1, B2, C1 o C2)
  - Formación Profesional - Asignaturas superadas y carga lectiva
- ✓ Justificante de abono total de la matrícula

En ..... a ..... de ..... de .....  
El/La solicitante

*Aseguro no ser beneficiario de otra beca, subvención o ayuda económica concedida por ningún organismo o institución público o privado para el mismo objeto y periodo*

<b>Destinatario</b>	Relaciones Laborales - Méndez Álvaro 44, Edif. Naranja, 3ª planta - 28045 Madrid
---------------------	--

## ANEXO V. – CERTIFICADOS RECONOCIDOS

### Inglés

TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	---	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (L.O. 8/2013)	NIVEL A2	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	*1
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS <sup>2</sup>	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT) *Última revisión julio-2018		*42 - 71	*72 – 94	*95 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (req. superación de las cuatro macro destrezas)					
LISTENING	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495	
READING	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495	
SPEAKING	90 – 110	120 – 150	160 – 170	180 – 200	
WRITING	70 – 110	120 – 140	150 – 170	180 – 200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
PEARSON - LCCI		LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1/LCCI ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
PEARSON - LCCI		LCCI English for Business 2	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4	

TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (req. superación de las cuatro macro destrezas)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English
LanguageCert International ESOL: Listening, Reading, Writing , Speaking	Access A2	Achiever B1	Communicator B2	Expert C1	Mastery C2
BRITISH COUNCIL: APTIS (Four Skills)	A2	B1	B2	C1	
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA	Examen Multinivel de Inglés UAB				
THE ASSOCIATION OF ACADEMIC FOREIGN LANGUAGE CENTRES - SERMO			Acert B2	Acert C1	
CAPMAN Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) – (req. superación de las cuatro macro destrezas)					
LISTENING	12 - 21	22 - 50	51 - 82	83 - 100	---
READING	11 - 19	20 - 45	46 - 77	78 - 100	---
SPEAKING	11 - 30	31 - 50	51 - 82	83 - 100	---
WRITING	11 - 30	31 - 50	51 - 82	83 - 100	---

## Portugués

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLÉ)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPLÉ)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			

## Francés

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	---	---	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLÔME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLÔME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLÔME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP Secrétariat B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP Secrétariat B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

## Alemán

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	---	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados homologados			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	---	---	---	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	---	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I) A2 / B1		Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II) B2 / C1		---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	---	---	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)	---	---	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	---	---
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			Großes Deutsches Sprachdiplom (GD5)
	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDFB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KD5)
			Goethe-Zertifikat B1 J			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	---	---	TDN 3 (B1+)	TDN 4 (B2+)	TDN 5	---
The European Language Certificates (TELC)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	---
		telc A2 + Beruf	telc B1 + Beruf telc B1 Schule	telc B2 + Beruf telc B2 Beruf		
UNICERT: Certificados homologados	---	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	---